



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 27 de mayo del año 2026, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por el Ejido Tabalaopa, relativo a la constitución del derecho de vía derivado de la construcción de la obra denominada Paso Superior Carretera Aldama y Avenida Fuerza Aérea Mexicana, respecto de una superficie de 18,912.65 metros cuadrados perteneciente a dicho núcleo ejidal... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 75/2026, integrado con motivo de la solicitud presentada por el Ejido Tabalaopa.

SEGUNDO. Se autoriza la constitución del derecho de vía continuo y permanente en favor del Municipio de Chihuahua con respecto a una afectación de 18,912.65 metros cuadrados del predio que se ubica en Av. Fuerza Aérea y Carretera Chihuahua-Aldama, colonia Valle de Chihuahua derivado de la construcción de la obra denominada "Paso Superior en Carretera Aldama y Av. Fuerza Aérea Mexicana".

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria número 3 celebrada el 21 de mayo del 2026.



CUARTO. El derecho de vía continuo y permanente solicitado se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.